

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Junio 1888.)

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

Este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Julio próximo, á las ocho de su mañana, para vender en pública subasta las leñas que procedentes de denuncias obran en depósito de la Alcaldía de Sádaba.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo de tasación que es el de 10 pesetas, y no producirá efectos la subasta hasta que por este Gobierno recaiga la aprobación.

Zaragoza 9 de Junio de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

## SECCION CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR.

La Dirección general de la Denda pública, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 14 de Mayo último, ha dispuesto se admita el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio de 1888 en la forma siguiente:

1.º Desde el 15 del actual hasta fin de Agosto del corriente año queda abierto el plazo de presentación de cupones referentes á la Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior, y un semestre de la amortizable al 2 por 100 exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

2.º Los interesados, tenedores de los cupones, los presentarán relacionados en facturas impresas que recogerán previo pago en la Intervención de Hacienda de esta provincia.

3.º Con el resguardo que se facilitará á los mismos en la citada Intervención, realizarán el cobro á su debido tiempo en la Sucursal del Banco de España, excepto el semestre del 2 por 100 amortizable exterior, que será pagado por esta Tesorería cuando la Dirección devuelva aprobado el resumen que se ha de remitir á la misma.

4.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en dicha Inter-

vención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes. En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura con el talón sin destacar que ha de enviarse al Banco de España por la Dirección general de la Deuda, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á dicha Dirección general tan pronto como el Oficial Letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados por el cobro de los intereses que reclaman.

5.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación, tanto de cupones como de inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

6.º y último. Cuando se reciban las facturas con cupones, el oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en número, série é importe con los que en la misma se detallan, los taladrará á presencia del interesado, cuidando de no inutilizar la numeración.

Zaragoza 7 de Junio de 1888.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

#### ANUNCIO.

Hallándose vacantes los cargos de Recaudador de la contribución territorial é industrial de la zona de Belchite y la de Agente ejecutivo de la de Daroca, se anuncia al público para que los interesados que quieran solicitarlos lo hagan á esta Delegación á la mayor brevedad.

Zaragoza 8 de Junio de 1888.—El Delegado, Juan Dessy.

### SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se hallará vacante desde el 29 de Setiembre próximo por dimisión del Profesor que la desempeña: la dotación consistirá en 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligación de asistir á 20 familias pobres, quedando el Profesor agraciado en libertad de contratar las igualas con los demás vecinos pudientes, que ascenderán aquéllas á 90 cahíces de trigo. El mismo Profesor podrá contratar con el anejo pueblo de Fuencladeras, como ha sido de costumbre, que dista de esta villa cinco kilómetros, y produce la conducción 13 cahíces y medio de trigo.

Las solicitudes, en forma documentadas, se admitirán en esta Alcaldía hasta el 30 del presente mes, en que se proveerá.

Biel 7 de Junio de 1888.—El Alcalde, Mariano Biesa.

El presupuesto extraordinario adicional al del año 1887-88 se hallará expuesto al público durante el término que marca la ley en la Secretaría del Ayun-

tamiento y horas de oficina; en cuyo período podrán reclamar los que se crean perjudicados.

Muel 8 de Junio de 1888.—El Alcalde, Vicente Sánchez.

El repartimiento general de consumos de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde, para que durante este tiempo puedan reclamar los contribuyentes que se creyeren agraviados.

Paracuellos de Jiloca 6 de Junio de 1888.—El Alcalde, Antonio Durán.

### SECCION SETIMA.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos instados por el Procurador de este Colegio D. Vicente López, en nombre de D.ª Maria de la Concepción Herrando y Ortiz, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que simultáneamente tendrá lugar en la ciudad de Borja y esta capital, los bienes siguientes, con la rebaja del 25 por 100 de su valor en tasación:

1.º Un campo, sito en la partida de la Huertecica, de dos cahíces y dos almudes; que confronta con otro de Lázaro Santos, herederos de Antonio Escudero, con el Sr. Conde de Fuenclara y con acequia: tasado en 1.460 pesetas

2.º Otro campo en el mismo término de Luceni, y partida también de la Huertecica, de 10 fanegas y 10 almudes; confronta con otro de Antonio Jimeno, con otro de Manuela Herrando, con otro de Angel García y con brazal; el cual ha sido estimado en 975 pesetas.

3.º Otro campo en los mismos términos y partida, de tres fanegas y seis almudes; lindante con otro de Joaquín Lobera, con otro de Mariano Lacosta, con otro del Sr. Conde de Fuenclara y con otro de Manuel Sanz Galé; habiendo sido estimado en 320 pesetas.

4.º Otro campo en el mismo término y partida de Abarquillo, de un cahíz, tres fanegas y tres almudes; que confronta con otro de Marcos Lafuente, con otro de Sebastiana Galé, con cabezo y con riego: evaluado en 700 pesetas; y

5.º Otro campo en la partida de Viña baja, sito en el mismo término, de tres cahíces, tres fanegas y seis almudes; lindante con otro de Dionisio Romea, con otro de Benito Guillomia, con otro de Maria Iborte Galé y con camino de Pedrola: tasado en 1.600 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la ciudad de Borja y esta capital, se hacen presentes á cuantos licitadores deseen tomar parte en la expresada subasta, las advertencias siguientes:

Primera. Que para tener derecho á licitar es in-

dispensable que previamente al acto del remate se consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca á que piense dirigir su proposición, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100.

Segunda. Que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 del valor que en tasación les resulta á cada una de las fincas señaladas en este edicto; y

Tercera. Que los únicos títulos que acreditan la situación y linderos de las expresadas fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía durante las horas hábiles de cada día, calle de la Democracia, número 64, y en Borja sucinta relación extraída de los citados antecedentes que se consignan en el exhorto que con tal motivo se expide, con los cuales habrán de conformarse los indicados licitadores y obrarán allí en la Escribanía á la que por turno corresponda su despacho.

Dado en Zaragoza á 6 de Junio de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de un crédito, intereses y costas en ciertos autos ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una masía llamada torre de Espejo, situada en el término y afueras de la ciudad de Teruel y barrio de la Aldea de Villaespera, partida del mismo nombre. Consta de 500 fanegas de tierra de regadío, confrontada dentro de los límites siguientes: al Norte con rambla de Barrachina, al Mediodía con tierras de la señora viuda de D. Pedro Juan Barberán, al Este con el río Turia y camino de Villaespera á Villaestar, que también cruza del Este al Sudoeste, y por el Oeste con carretera de Teruel á Cuenca y acequia de Guadalaviar.

Inmediato á la acequia y á la carretera de Cuenca, como de la misma finca, hay comprendidas 20 yugadas de tierra de secano en distintas parcelas; confrontantes con y por las que algunas de ellas atraviesa la carretera citada, limitadas todas por Norte, Mediodía y Oeste con terrenos del monte Blanco del común de vecinos de la ciudad de Teruel, y por el Este con los ocupados por las tañadas, corrales y edificios anexionados á la propia finca: se componen éstos, el primero de una casa, que mide una superficie de 244 metros cuadrados en su planta, con un piso principal y abuhardillado, cubierto de tejados vertientes, dividida en dos viviendas con diferentes entradas, señaladas con los números 9 y 10 de aquel distrito; de un palomar con cuatro pisos, de 35 metros cuadrados en su base de superficie, adscados en uno de los extremos del edificio anterior; de dos tañadas (parideras), con su cuadro de 163 metros cuadrados de superficie.

El segundo consta de una casa, señalada con el núm. 11, que mide en su planta 142 metros cuadrados, con piso principal y abuhardillado, cubierto de tejados vertientes; de dos tañadas (parideras), y cuadras, que tienen 306 metros cuadrados de superficie; de un corral descubierto de 228 metros cuadrados de extensión, y un pajar con cubierta de teja de una sola vertiente, y que tiene 54 metros cuadrados de área en su planta, sin número que la distinga.

Todos estos edificios, formando una agrupación, se hallan próximos unos de otros, en su mayor parte en mal estado de conservación, por lo que hace en el interior de los mismos y en las tapias de cerramiento de los corrales, conservándose en regular estado las paredes ó muros anteriores de las casas y palomar por su sólida aunque antigua construcción; confrontan por derecha, izquierda y espalda con las tierras de secano, ya descritas de la misma masía, y á las que se da principal entrada por la carretera de Cuenca, situada al frente de donde se hallan emplazadas. Constituye esta finca deslindada dos terrenos de regadío y secano, y enclavados en éste las casas, corrales y tañadas enumeradas, formando un perímetro limitado con la rambla de Barrachina y río Turia; en cuyas márgenes confrontantes vegetan distintas clases de arbolado maderable y sauces, con las tierras de la viuda de don Pedro Juan Barberán, con terrenos de monte del común de vecinos, carretera de Cuenca y acequia de Guadalaviar, contiguos á la cual en el suelo regadío hay algunas agrupaciones de arbolado de la clase de olmo, por su especie utilizable para la construcción de carretera: tasada toda ella en la cantidad de 124.180 pesetas

Para cuyo acto de remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 5 de Julio próximo viniente, á las diez en punto de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de tasación.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca, cuya cantidad le será abonada en parte del precio del remate.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de la finca se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, todos los días hábiles, de ocho de la mañana á la una de la tarde.

4.<sup>a</sup> Que la finca de que se trata se halla afecta á una hipoteca de 25 000 pesetas, como garantía de la dote de la esposa del ejecutado.

Dado en Zaragoza á 8 de Junio de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licdo. Mariano Broquera de Cavia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas causadas en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de D.<sup>a</sup> Paula Tabuena contra D. Mignel Simón, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en la villa de Tauste y sus términos:

1.<sup>a</sup> Un campo, en la partida Mina baja, regadío, de un cahíz de tierra; linda al N. con Carlos Longás, al S. con barranco de Santa Ana, al E. con Esteban Cuartero y al O. con Carlos Longás: tasado sin la cosecha pendiente en 750 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, en la misma partida que el anterior, de cabida de un cahíz y cuatro hanegas; linda al N. con Gregorio Longás, al S. con barranco de Santa Ana, al E. con Manuel Perera y al O. con

dicho Longás: tasado sin la cosecha pendiente en 1.250 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo, en la misma partida, de cinco cahices, seis hanegas, cinco almudes; linda al N. con camino de Remolinos, al E. con riego de la Loma y campo de Manuel Perchamán, al S. con campo de Angel Leciñena y al O. con el de D. Angel Ramírez: tasado sin la cosecha pendiente en 4.641 pesetas.

4.<sup>a</sup> Una viña, en la partida Hijuela de Cajero, de un cahíz y cinco hanegas; linda al N. con camino de herederos, al E. con olivar de herederos de Manuel Guedea, al S. con olivar de herederos de Manuel Murillo y al O. con olivar de Jenaro Callizo: tasada en 1.300 pesetas.

5.<sup>a</sup> Una viña, hoy olivar, en la misma partida, de cabida de un cahíz y cuatro almudes; linda al N. con viña de Manuel Larrodé, mediante riego, al E. con olivar de Mariano Ilera, al S. con camino de herederos y al O. con viña de Gregorio Guevara: tasada en 1.432 pesetas.

6.<sup>a</sup> Un olivar, en la misma partida, de cabida de un cahíz, cuatro hanegas y cuatro almudes; linda al N. con olivar y campo de Nicolás Ansó, al E. con olivar de Manuel Latorre, mediante carretera, al S. con viña y olivar de Cristóbal Jarauta y Mariano Betoré y al O. con olivar de José Salas: tasado en 2.698 pesetas.

7.<sup>a</sup> Un campo, que antes fueron dos, sito en la partida de las Viñuelas, de cabida de seis cahices, siete hanegas y ocho almudes; linda al N. con campo de Elías Rada y Victoriano Ejea y camino, al E. con riego de herederos, al S. con campo de Manuel Cardona y al O. con camino de herederos, mediante riego: tasado sin la cosecha pendiente en 7.425 pesetas.

8.<sup>a</sup> Una viña, hoy campo, sito en la misma partida que el anterior, de cabida de un cahíz, cuatro hanegas, tres almudes; linda al N. con campo de Miguel Murillo, al S. y O. con olivar de Mariano Lostalé y al E. con escorredero de Campo nuevo: tasado sin la cosecha pendiente en 1.500 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro campo, en la partida de los Verjeles, de cabida de tres cahices, 11 almudes; linda al N. con campos de Manuel Cabestre y Blas Guillén, al E. con río Arba, al S. con campo de Miguel Perchamán y al O. con riego. Este predio tiene una pequeña olmeda en uno de sus extremos y tiene también la servidumbre de un riego de herederos: tasado sin la cosecha pendiente en 3.893 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Julio próximo, á las once de la mañana; y se advierte que por ser la segunda se verificará con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; que los referidos bienes se sacan á pública licitación á instancia de la parte actora sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad, debiendo el rematante verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, conforme á lo dispuesto en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la retasa, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en venta de las expresadas fincas.

Dado en Zaragoza á 6 de Junio de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., José Guitarte.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Nicolás Anglada en causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Cuarte y sus términos.

1.<sup>a</sup> La sexta parte de un campo regadío y viña en la partida de Almacenes, de una hanega el primero y cuatro la segunda; que todo confronta al Norte con finca de Dámasa Lobera, al Mediodía con la de Marcelino Berdejo, al Oriente con la de Casiano Fatás y al Poniente con Joaquín Muñío: su valor 125 pesetas.

2.<sup>a</sup> La sexta parte de una viña en dicha partida, de una hanega y seis almudes de cabida; confronta al Norte con finca de D.<sup>a</sup> María Pérez, al Mediodía con brazal de herederos, al Saliente con finca de Blas Ondé y al Poniente con la de Gregorio Pérez: su valor 8 pesetas 33 céntimos.

3.<sup>a</sup> La sexta parte de un campo y olmeda en la partida de la Estacada, de una hanega y seis almudes todo él; confronta al Norte con finca de José Rabadán, al Mediodía con la de Antonio Fatás, al Saliente con río Huerva y al Poniente con finca de dicho Rabadán: su valor 7 pesetas.

4.<sup>a</sup> La sexta parte de un campo en la partida de Almacenes, llamado la Morera, de cuatro hanegas; linda al Norte con brazal de herederos, al Mediodía con el mismo brazal, al Oriente con finca de Lorenzo Ferrer y al Poniente con otra del interesado: su valor 50 pesetas.

5.<sup>a</sup> La sexta parte de un campo en el monte llamado Varillo del Zapatero, de tres cahices de tierra; linda al Norte con finca de Juan Ferrer, al Mediodía con la de Francisco Fatás y al Oriente y Poniente con montes: su valor 13'32 pesetas.

6.<sup>a</sup> La sexta parte de un campo seco en la partida de Acampo de las Cabras, de dos yuntas de tierra; linda al Norte con finca de Juan Fatás, al Este con montes y al Mediodía y Poniente con senda de herederos: su valor 6'66 pesetas.

7.<sup>a</sup> La sexta parte de una era, sita en los Cepillos, de una hanega de tierra; linda al Norte con la de Blas Ondé, al Mediodía con finca de Manuel Beltrán, al Oriente con camino y al Poniente con brazal de herederos: su valor 6'66 pesetas.

8.<sup>a</sup> La sexta parte de una casa en la calle de Paniza, que tiene también corral, sin número que la distinga, y confronta á la derecha entrando con la de Manuel Pérez, y á la izquierda y espalda con monte: su valor 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Julio próximo, á las diez de su mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza á 6 de Junio de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., José Guitarte.